

**TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS  
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE  
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL  
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES  
QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE  
NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.III/SR.2  
6 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

**ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 7 de noviembre de 2006, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. RIVASSEAU (Francia)

**SUMARIO**

**Intercambio general de opiniones** (*continuación*)

**Consideración y aprobación de los documentos finales**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Conferencia se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

GE.06-65053 (S) 280807 061207

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES** (continuación)

1. El Sr. **VÉLEZ BENEDETTI** (Colombia) dice que la Convención es un valioso instrumento que contribuye tanto a la promoción como a la protección del derecho internacional humanitario. Impulsa la solidaridad y la cooperación internacional en relación con los daños causados por las armas convencionales, incluidas las minas terrestres, las armas trampa y otros dispositivos explosivos improvisados. Hace suyo lo expresado el día anterior por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre los efectos prolongados de esas armas sobre los niños, las próximas generaciones, las personas desplazadas y la reconstrucción post conflicto. Por tal razón, la universalización de la Convención es una necesidad.
2. La Conferencia debe centrarse en la implementación de políticas encaminadas a la prohibición de la transferencia de este tipo de armas a actores no estatales. También es indispensable adoptar instrumentos para la aplicación de los principios existentes del DIH y para el mejoramiento del diseño de ciertas municiones, incluidas las minas diferentes de las minas antipersonal y las submuniciones. Es preciso también adoptar medidas para reducir el riesgo humanitario proveniente de los restos explosivos de guerra.
3. Debe aprovecharse la tercera Conferencia de Examen para identificar los puntos de coincidencia entre los Estados, y para reconocer los puntos de desacuerdo, donde el consenso es imposible. De esta manera los Estados podrán adoptar medidas efectivas respecto de algunas cuestiones y retomar los puntos de desacuerdo en el futuro, economizando así tiempo y otros recursos.
4. Hace un llamamiento a los Estados para que aprueben el proyecto de decisión sobre el establecimiento de un programa de patrocinio con arreglo a la Convención y para que dispongan lo necesario para la implementación del programa. El objetivo principal del programa debe ser apoyar a los países afectados por el uso ilegal de las armas abarcadas por la Convención para que puedan participar en las reuniones de expertos, para que la labor de la Conferencia se base en la experiencia aportada. Ello sería una base mucho más amplia e incluyente para la participación que el criterio actual, que es el nivel de desarrollo económico aparente del país solicitante del patrocinio. El Comité rector del programa deberá recibir aportaciones de los países afectados así como de los países donantes.
5. El Sr. **BELEVÁN TAMAYO** (Perú) encomia las iniciativas recientes para favorecer la universalización de la Convención. Insta a todos los Estados Partes a que incrementen su participación en las reuniones de la Convención para concienciar más a la comunidad internacional sobre las cuestiones abarcadas por la Convención y sus protocolos. El trabajo de patrocinio contribuiría a ello alentando la participación de los países en desarrollo. Entiende que el mecanismo propuesto para el programa sería el aplicado con éxito por los países donantes en el marco de la Convención de Ottawa.
6. Una mayor representatividad de los Estados Partes permitirá igualmente un mejor cumplimiento con las obligaciones contenidas en la Convención y sus protocolos. El Perú apoya los esfuerzos con miras a establecer un mecanismo adecuado que abarque la totalidad de la Convención y sus protocolos, que sería un avance importante respecto del actual mecanismo.

7. La Conferencia debe centrarse en adoptar medidas para reducir el impacto de las minas distintas de las minas antipersonal sobre las poblaciones civiles, y mejorar las condiciones de trabajo de los desminadores, durante y después de las hostilidades. Son de suma importancia en ese sentido las cuestiones de la detectabilidad y de la vida útil de las minas. En materia de restos explosivos de guerra, el enfoque en tres etapas puede servir de base para seguir analizando la temática, en conjunto con el informe del profesor McCormack, cuyas recomendaciones podrían ayudar en la búsqueda de soluciones para reducir los efectos humanitarios de esos restos. El Perú aprecia la pronta entrada en vigor del Protocolo V, que se propone ratificar a corto plazo.

8. El Sr. **TURCOTTE** (Canadá) felicita a los Estados Partes que han ratificado el Protocolo V y les exhorta a verificar que disponen de los medios, mecanismos y procesos para cumplir con sus obligaciones. El Canadá ha analizado su capacidad de cumplir con dichas obligaciones, y se espera que el Gobierno ratifique el Protocolo en un futuro cercano.

9. Los Estados Partes han llegado a un punto muerto respecto de la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. Ha llegado el momento de adoptar decisiones sobre la cuestión, que data de la Primera Conferencia de Examen, celebrada en 1996. El Canadá propone pasar de inmediato a la negociación de un nuevo protocolo jurídicamente vinculante que imponga limitaciones razonables sobre la vida útil de esas minas y garantice su detectabilidad por los medios habituales. Toda reducción de la utilidad militar de esas minas se compensaría con creces por el menor riesgo humanitario que plantearían.

10. El Canadá acoge con agrado la propuesta de establecer un grupo de expertos gubernamentales para estudiar las precauciones viables para mejorar el diseño de los sistemas láser militares para evitar la incidencia de ceguera permanente a la vista no amplificada.

11. Respecto a la cuestión de los REG, el Canadá cree que si se aplicara correctamente y se respetara plenamente el derecho internacional humanitario, protegería adecuadamente a los civiles. El siguiente paso lógico es examinar sistemas de armas específicos. El Canadá ha tomado nota de la propuesta de negociar un instrumento jurídicamente vinculante para mitigar el impacto humanitario adverso de las municiones de racimo, así como la propuesta de proseguir los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra para examinar las formas de mejorar el diseño de la municiones, en particular las submuniciones, para reducir a un mínimo el riesgo humanitario que plantean. Las propuestas actuales y futuras podrían analizarse en el marco de la Convención, y el Canadá acoge con agrado la oportunidad de celebrar un debate constructivo sobre las municiones de racimo y otras armas de esa índole.

12. Aunque algunos acontecimientos recientes han demostrado abundantemente la pertinencia de la Convención, es necesario acelerar el ritmo de trabajo para proteger las vidas y los medios de sustento de personas en todo el mundo y cumplir la promesa de la Convención.

13. El Sr. **VALLE FONROUGE** (Argentina) dice que la Conferencia debe adoptar un mandato de negociación amplio respecto a las minas distintas de las minas antipersonal que contemple la diversidad de opiniones expuestas durante los últimos cuatro años. Debe permitir avanzar en la elaboración de un instrumento regulatorio sobre la producción y las transferencias de esas armas para prevenir los riesgos que comporta para la población civil un uso irresponsable de esas armas. La cooperación y la asistencia deberán incluirse en dicho instrumento para facilitar la adhesión de los Estados de menores recursos.

14. Como el derecho internacional humanitario contiene normas adecuadas aplicables al empleo de armas que podrían generar restos explosivos de guerra, el próximo debate debe orientarse hacia la adopción de medidas preventivas. Esas medidas deben tender a mejorar la fiabilidad de la munición durante todo el ciclo de vida, inclusive su desarrollo, producción, almacenamiento y empleo. La cooperación y la asistencia técnica aplicada a la fiabilidad de la munición facilitará la adopción de las medidas preventivas a pesar del aumento de los costos emergentes de su desarrollo e implementación, a la vez que evitará el riesgo de debilitar legítimos requerimientos de defensa.
15. La Argentina apoyará la propuesta presentada relativa al establecimiento de un mandato de negociación de un instrumento sobre las preocupaciones humanitarias que representan las municiones de racimo, y agradece al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) la labor que ha venido realizando respecto a este tema.
16. El Gobierno de su país también respalda la idea de adoptar un mecanismo de cumplimiento para la Convención y sus protocolos a través de un acuerdo anexo a la Convención. El requisito de la presentación de informes al Secretario General de carácter previo a cada Conferencia mejoraría el sistema actual.
17. El Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención también cuenta con la aprobación de la Argentina. La Argentina es signataria del Protocolo V y realiza estudios correspondientes a su ratificación. Respecto del punto 10 ii) del Plan de Acción, la Argentina y el CICR organizaron un seminario regional sobre las armas en el derecho internacional humanitario, que se realizó en Buenos Aires en agosto de 2006. El programa de patrocinio servirá de fomento a la universalización de la Convención y a la participación de los Estados Partes en sus reuniones.
18. Los Estados Partes deben velar por que la Conferencia consolide los avances reflejados en previas reuniones. También deben mantener la flexibilidad para lograr un balance entre el fortalecimiento del derecho internacional humanitario y las legítimas necesidades de defensa.
19. El Sr. **DA ROCHA PARANHOS** (Brasil) dice que los Estados Partes deben aprovechar la oportunidad para reafirmar su compromiso respecto de la universalización y la plena aplicación de la Convención y sentar las bases para su futuro fortalecimiento. A ese respecto, acoge con agrado la inminente entrada en vigor del Protocolo V, que su Gobierno ratificará en breve. Ese instrumento ofrece un marco jurídico efectivo para hacer frente al problema de los restos explosivos de guerra con medidas de prevención y de remedio. Si bien hay que esperar para evaluar la eficacia del nuevo Protocolo, deben celebrarse debates técnicos sobre las medidas para impedir que las municiones se transformen en restos explosivos de guerra, con hincapié en la cooperación internacional y el intercambio de tecnología. Por lo tanto, el Brasil apoya la renovación del mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) para tratar esos asuntos.
20. En su calidad de Coordinador del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las minas distintas de las minas antipersonal de 2006, confía en que las disposiciones modificadas que presentó sobre dichas minas sirvan de base firme para la labor de la Conferencia en esa esfera. Habida cuenta de la persistencia de opiniones diferentes al respecto, habrá que recurrir al diálogo y la flexibilidad para lograr resultados.

21. Apoya el desarrollo y la adopción de un mecanismo no intrusivo para promover el cumplimiento de la Convención y sus protocolos. Ese mecanismo deberá basarse en los principios de consulta, cooperación y aclaración. Únicamente los Estados Partes pueden adoptar decisiones sobre la aclaración de las obligaciones dimanantes de la Convención y sus protocolos. Esas decisiones deberán adoptarse en un marco conducente a la debida representación y a una adopción oficial de decisiones.
22. El Sr. **MINE** (Japón) dice que aunque después de la Segunda Conferencia de Examen se haya logrado algunos resultados concretos, la Conferencia actual debería examinar cómo convocar al GEG de manera eficaz pero más económica en el futuro.
23. En la preparación de la redacción de un protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal se han tenido en cuenta muchos aspectos importantes desde las perspectivas comunitaria y de la seguridad. Sin embargo, los Estados Partes no deben olvidar que el propósito del protocolo es reducir el impacto humanitario de esas minas. Por lo tanto, el nuevo protocolo deberá fortalecer el Protocolo II Enmendado, y no debilitarlo. Las obligaciones sobre la detectabilidad y la vida útil son fundamentales para el protocolo, y deben aplicarse por igual a todos los Estados Partes.
24. Además del Protocolo V, se han logrado adelantos mediante debates que han profundizado el entendimiento de los principios del derecho internacional humanitario aplicados a los restos explosivos de guerra. Se están realizando debates sustanciales sobre medidas preventivas técnicas respecto de las municiones, y el informe McCormack es una base práctica para la continuación de los trabajos. Aunque los Estados Partes todavía no han llegado a un consenso sobre la cuestión de las municiones de racimo, deben continuar los esfuerzos para balancear las preocupaciones humanitarias y de seguridad.
25. El Japón insta a todos los Estados Partes a que den pruebas de su voluntad de comprometerse y cooperar respecto de un mecanismo de aplicación universal para promover el cumplimiento de la Convención y sus protocolos. El Japón destaca la importancia de promover la aplicación constante y la universalización de la Convención, cuyo mérito estribe en su capacidad de responder a medida que evolucionen los problemas de la comunidad internacional.
26. El Sr. **BIELASHOV** (Ucrania) hace suya la declaración hecha en nombre de la Unión Europea. Ucrania sigue comprometida respecto del pleno cumplimiento de la Convención y de todos sus protocolos y subraya la necesidad de incrementar su eficacia, en beneficio tanto de los combatientes como de los civiles. Espera que los instrumentos se fortalezcan aún más en los esfuerzos mundiales regionales en favor del desarme y la limitación de los armamentos.
27. Considera la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal como un importante problema humanitario y apoya la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante que imponga limitaciones sobre el uso y la transferencia de esas armas. El instrumento deberá incluir disposiciones sobre la cooperación y la asistencia bilaterales, regionales e internacionales para facilitar su aplicación por los Estados Partes.
28. Hace un llamamiento a los Estados para que promuevan la universalización del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, que está a punto de entrar en vigor. El Protocolo V contribuirá a fortalecer el derecho internacional humanitario y a consolidar

los esfuerzos para hacer frente al impacto negativo de los restos explosivos de guerra. Ucrania celebrará la continuación de los trabajos al respecto por el Grupo de Expertos Gubernamentales en 2007.

29. La Convención y sus protocolos siguen siendo un mecanismo práctico para reducir los riesgos para la población civil que suponen las operaciones militares convencionales, y su Gobierno resultará beneficiado por el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento claramente definido y transparente. Ucrania apoya todos los esfuerzos por limitar el uso de las armas que infligen sufrimiento a los civiles y los combatientes, como lo demuestra la amplia gama de medidas que ya ha adoptado y su firme decisión de apoyar nuevas iniciativas en esa esfera.

30. El Sr. **MANALO** (Filipinas) dice que la Convención es uno de los principales instrumentos del derecho internacional humanitario y que debe fortalecerse y universalizarse. A ese respecto, encomia el Plan de Acción para promover la universalización de la Convención.

31. Expresa la esperanza de que se logren progresos significativos sobre la cuestión de un mecanismo de cumplimiento y acoge con satisfacción el establecimiento de un programa de patrocinio voluntario destinado a concienciar sobre la Convención y sus protocolos.

32. A la luz de los problemas humanitarios causados por las minas distintas de las minas antipersonal, Filipinas apoya medidas para limitar y regular su uso. También comparte la preocupación de que las municiones de racimo plantean graves amenazas para las poblaciones civiles, y hace suyos los llamamientos en favor de una limitación y una reglamentación de su uso. Deben emprenderse esfuerzos técnicos para rediseñar esas armas, con miras a reducir el peligro de que se transformen en restos explosivos de guerra. Su país está estudiando actualmente la ratificación del Protocolo V, teniendo presente su próxima entrada en vigor.

33. El Sr. **ITZCHAKI** (Israel) dice que la Convención, desde su inceptión, constituye uno de los marcos más efectivos para lograr un balance entre las preocupaciones humanitarias y las consideraciones legítimas en materia militar y de seguridad. Los debates sobre la aplicación de la Convención y sus protocolos, con la participación de expertos militares y de organizaciones humanitarias, han contribuido eficazmente a reducir el sufrimiento humano.

34. La Convención ha concienciado sobre los efectos del uso irresponsable e indiscriminado de ciertas armas convencionales y ha servido de terreno común para facilitar las negociaciones entre los Estados, garantizando que no se comprometan las consideraciones legítimas en materia de seguridad. Sin embargo, el hecho de que la Convención no haya sido ratificada por todos los Estados ha conducido a cierta inconsistencia en las obligaciones legales de los Estados, lo que subraya la necesidad de su ratificación universal.

35. Su Gobierno ha podido participar constructivamente en el proceso de la Convención y contribuir a su desarrollo hasta ahora. Seguirá actuando en consecuencia, con el firme convencimiento de que es esencial fortalecer el proceso de la Convención, antes que crear un proceso paralelo fuera del marco de la Convención.

36. El creciente número de víctimas civiles exige la atención especial de la comunidad internacional. Si bien las armas convencionales tienen objetivos legítimos en relación con la

seguridad y la defensa nacionales, tienen un impacto estratégico y humanitario desestabilizador cuando caen en manos de terroristas. Recalca la necesidad de abordar esta cuestión con carácter prioritario, teniendo en cuenta las amenazas reales que se ciernen sobre la paz y la estabilidad internacionales.

37. Mientras los Estados que luchan por defender a sus ciudadanos procuran aplicar la moderación necesaria para reducir el sufrimiento humano, los terroristas no observan límite alguno ni los principios básicos del derecho internacional humanitario. Esto ha quedado demostrado en el reciente conflicto con Hezbolá en el Líbano meridional, donde se ha usado a civiles como escudos humanos e instalaciones civiles como plataformas de lanzamiento para los ataques. ¿Cómo podría la comunidad internacional incrementar su control sobre la transferencia de armas a grupos renegados? Esa amenaza rebasa los límites de cualquier región y debe ser el objetivo de la futura acción en el marco de la Convención, antes que añadir disposiciones que ofrezcan aún más inmunidad a los terroristas.

38. Es necesario basarse en el éxito de los últimos logros de la Convención, en particular la disposición sobre marcos jurídicos significativos para hacer frente a los restos explosivos de guerra. Israel acoge con agrado la entrada en vigor del Protocolo V, que constituye una buena base para ulteriores conversaciones sobre medidas preventivas y sobre medidas para incrementar la seguridad y la fiabilidad de la municiones para reducir los riesgos que suponen los restos explosivos de guerra. El Gobierno de su país se enorgullece de haber participado en cinco años de debates para lograr un instrumento balanceado que rige el uso de las minas distintas de las minas antipersonal de manera que pueda reducirse realmente el sufrimiento humano y facilitarse una remoción rápida de las minas en situaciones posteriores a conflictos.

39. El mecanismo de cumplimiento convenido en el Protocolo II Enmendado también podría ser aplicable a la totalidad de la Convención, puesto que reduce la posibilidad de que se abuse de las preocupaciones humanitarias para promover una agenda política diferente. La necesidad de evitar ese abuso debería orientar a la Conferencia en su consideración del proyecto de decisión presentado a este respecto.

40. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) dice que se hace cada vez más necesario preservar el multilateralismo en las relaciones internacionales, basado en un estricto respeto a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

41. Mientras los gastos militares ascienden ya a 1 millón de millones de dólares, en el mundo hay 1.000 millones de analfabetos y 900 millones de hambrientos. Con apenas el 10% de los actuales gastos militares se podrían alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio. Esto sería posible si existiera la voluntad política de destinar los recursos hacia la búsqueda de soluciones a los problemas asociados con el subdesarrollo y en la reducción de la brecha entre los países más ricos y los más pobres.

42. El pueblo de Cuba se ha visto obligado a subsistir, desde hace 47 años, bajo las condiciones de plaza sitiada ante la amenaza de agresión militar directa de los Estados Unidos. En julio de 2006 la administración norteamericana anunció nuevas medidas en el contexto de un nuevo plan anexionista en su obstinada política de destruir a la revolución cubana. Dicho plan anexa un grupo de medidas "secretas", que sólo nos hace pensar en más planes de agresión, de atentados y del uso de la fuerza. A ese grave peligro hay que sumarle la guerra económica a la

que se ha visto sometida Cuba, que le impide el acceso a los recursos necesarios y a las tecnologías de avanzada para el desarrollo.

43. Por estas razones el Gobierno de Cuba le presta especial atención a su seguridad nacional y opina que no es creíble la actitud de algunos países que abogan por limitar el uso de las minas distintas de las minas antipersonal al mismo tiempo que fabrican nuevos y más sofisticados armamentos convencionales.

44. Cuba ha mantenido una actitud constructiva a lo largo de los debates sobre las minas distintas de las minas antipersonal, llegando incluso a presentar una propuesta de expertos gubernamentales en su 12º período de sesiones, que trata de otorgar otro enfoque a las discusiones para que se tomen en cuenta las opiniones de los países en desarrollo. Le complace ver que otros países también han presentado otras propuestas.

45. Ve de manera positiva que las cuestiones técnicas tengan un carácter recomendativo. Sin embargo, algunas de las propuestas que se han formulado sólo son alcanzables por países de alto desarrollo tecnológico y con suficiente poderío económico y militar, en contraste con países en desarrollo, como lo es Cuba.

46. Cualquier decisión que se tome con relación a la aplicación de la Convención y sus protocolos anexos debe mantenerse dentro del mecanismo que hemos establecido y debe ser lo suficientemente flexible para abordar las preocupaciones de todas las partes.

47. Cuba cree que la adopción de "buenas prácticas", como una medida jurídicamente vinculante de carácter obligatorio, podría crear precedentes negativos en la aplicación de las normas internacionales para el tratamiento de la prohibición o restricción de otras armas. No tiene sentido ético el empleo del término "buenas prácticas" cuando se trata de mecanismos que pueden provocar la muerte y la destrucción, por lo que debería cambiarse su denominación por "recomendaciones" de carácter voluntario.

48. Cuba saluda la entrada en vigor del Protocolo V, cuya puesta en marcha y universalización deben ser tareas inmediatas. Cuba ha iniciado los trámites constitucionales para su ratificación.

49. El Sr. İŞIK (Turquía) dice que después de que Turquía pasó a ser Estado Parte en la Convención el 1º de marzo de 2004, la Convención y diversos protocolos entraron en vigor en Turquía el 2 de septiembre de 2005. Así, asiste a una Conferencia de Examen en calidad de Estado Parte por primera vez, y ahora está en condiciones de desempeñar un papel más activo respecto del logro de los objetivos de la Convención.

50. El Sr. NAESS (Noruega) dice que los instrumentos jurídicamente vinculantes sobre los restos explosivos de guerra y sobre las minas distintas de las minas antipersonal son esenciales para reducir el sufrimiento humano durante los conflictos armados y después de ellos. Noruega toma nota con satisfacción de la inminente entrada en vigor del Protocolo V y está firmemente decidida a aplicarlo. Insta a todos los Estados que aún no hayan firmado y ratificado el Protocolo a que lo hagan, y apoya las iniciativas para promover su universalización.

51. Un creciente número de Estados está reconociendo los efectos indiscriminados y el número inaceptablemente elevado de restos explosivos de guerra que dejan las municiones de racimo.



Felicita a la sociedad civil por sus esfuerzos por destacar y documentar el sufrimiento humano resultante. La información sobre la situación en el Líbano demuestra la urgente necesidad de un instrumento internacional sobre las municiones de racimo. El instrumento debe centrarse en los aspectos humanitarios, e indicar claramente las obligaciones relativas a su aplicación.

52. En relación con la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal, debe mejorarse la situación de la población civil y de los desminadores humanitarios. Todo nuevo protocolo jurídicamente vinculante de la Convención sobre la cuestión deberá incluir disposiciones más amplias que las del Protocolo II Enmendado. La detectabilidad y la vida útil, conjuntamente con las disposiciones relativas a las transferencias, deben ser elementos fundamentales del nuevo protocolo.

53. Noruega apoya las nuevas iniciativas en favor de la universalización de la Convención y sus protocolos, y el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento. Reitera la voluntad de su Gobierno de trabajar constructivamente para el éxito de la actual Conferencia de Examen.

54. El Sr. **DUBE** (Observador de Zimbabwe) dice que Zimbabwe tiene interés en firmar todos los convenios relativos al mejoramiento de la seguridad internacional. Ha firmado la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, y ha participado en una campaña para poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal que matan y discapacitan a centenares de personas y animales. La adopción de la Convención de Ottawa en 1997 fue un hito importante, y aunque los conflictos no han cesado, el mundo se está transformando ahora en un lugar más seguro gracias a los esfuerzos que se vienen desplegando para prohibir o limitar el uso de ciertas armas convencionales. La Convención sobre las armas biológicas reviste también especial importancia, y pide a los Estados poseedores de esas armas que las destruyan, o que velen por que se usen con fines pacíficos.

55. El Sr. **BLAŽEK** (República Checa) dice que la Octava Conferencia Anual de las Partes en el Protocolo Enmendado sobre Prohibiciones o Restricciones del Uso de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos (Protocolo II Enmendado) se celebró en Ginebra el 6 de noviembre de 2006, para facilitar las consultas y la cooperación sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo. Asistieron a la Conferencia 58 Estados Partes y un Estado signatario, 10 Estados observadores y varios órganos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y ONG, y se presentaron 43 informes anuales nacionales. La Conferencia examinó la cuestión del aplazamiento del cumplimiento de los párrafos 2 b) y 3 a) y b) del Anexo Técnico del Protocolo II Enmendado, y se señaló que el período de aplazamiento autorizado expiraría el 3 de diciembre de 2007. La Conferencia decidió que las fechas y el programa de la Novena Conferencia Anual de 2007 se establecerían en la presente Conferencia de Examen. La Octava Conferencia Anual concluyó con un llamamiento a todos los Estados para que se adhirieran al Protocolo II Enmendado lo antes posible, y se pidió a los 86 Estados Partes que promovieran una mayor adhesión al Protocolo en sus respectivas regiones.

56. El Sr. **SPOERRI** (Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que en los últimos 11 años la Convención sobre ciertas armas convencionales se ha ampliado para abarcar los conflictos armados no internacionales, se han prohibido las armas láser cegadoras y se ha impuesto nuevas restricciones a las minas terrestres, las trampas explosivas y dispositivos similares. El Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra estableció nuevas normas para reducir a

un mínimo las muertes, lesiones y sufrimiento causados por los artefactos sin estallar y abandonados. La presente Conferencia de Examen ofrece la oportunidad de examinar el estatuto y la operación de la Convención y sus protocolos, evaluar los cambios ocurridos en la tecnología de las armas y la naturaleza del conflicto armado, y perfeccionar aún más el derecho internacional humanitario. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) insta a los Estados Partes a que adopten un nuevo protocolo para reducir el costo humano de las minas antivehículo y a que comiencen a elaborar un nuevo instrumento para hacer frente a las graves y prolongadas consecuencias del uso de municiones de racimo. Las minas distintas de las minas antipersonal han sido tema de extensos debates, y el CICR ha documentado la gravedad de la repercusión de esas minas sobre las poblaciones civiles y las operaciones de asistencia humanitaria. Los delegados del CICR han sido testigos de las trágicas consecuencias del encuentro de vehículos civiles con esas minas. También algunos delegados han sido víctimas de esas minas. Un protocolo sobre el asunto podría fortalecer las normas actuales si se exige que dichas armas sean detectables y de vida útil reducida. Ese protocolo deberá ser jurídicamente vinculante, deberá representar un adelanto significativo respecto de las normas contenidas en el Protocolo II Enmendado y deberá ser lo suficientemente claro para que se pueda aplicar de inmediato para solucionar los problemas sobre el terreno.

57. Durante más de 40 años, se ha sabido que las municiones de racimo han causado un considerable número de muertos y heridos entre los civiles tanto durante los conflictos armados como después de ellos. El sufrimiento de los civiles y la carga que representa la remoción de esas armas siguen aumentando sin cesar, y la lista de los Estados afectados por esas armas aumenta de año en año. El CICR estima que ya es hora de adoptar enérgicas medidas internacionales para poner fin al cuadro predecible de tragedia humana vinculado con las municiones de racimo, cuyas características específicas justifican plenamente la adopción de medidas enérgicas. El CICR pide a todos los Estados que adopten medidas a nivel nacional para poner fin al uso de municiones de racimo de poca precisión o poco fiables, prohibir el uso de esas municiones contra cualquier objetivo militar ubicado en una zona poblada, eliminar las existencias de municiones de poca precisión o poco fiables y, mientras tanto, no transferir esas armas a otros países. Se necesita de un nuevo instrumento internacional para abordar exhaustiva y eficazmente el problema de las municiones de racimo, y el CICR está preparado para acoger una reunión internacional de expertos a principios de 2007 para comenzar a determinar los elementos de un acuerdo de esa índole. El grave y desproporcionado costo humano de esas municiones de racimo exige una rigurosa reglamentación.

58. Las conferencias de examen han desempeñado un papel crítico en la promoción de la universalización y la plena aplicación de la Convención. Ha transcurrido un total de 25 años desde la adopción de la Convención, y, por lo tanto, debe hacerse un examen a fondo para examinar la aplicación nacional de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, el establecimiento de mecanismos nacionales para determinar la legalidad de las nuevas armas, y la aclaración de ciertas cuestiones vinculadas con el Protocolo IV sobre las armas láser cegadoras. En 2001 el CICR presentó un informe a la Segunda Conferencia de Examen en que destacaba su preocupación por el hecho de que la prohibición del uso de balas que estallaban en el interior del cuerpo humano podía ser debilitada por la producción y proliferación de ciertas balas de uso múltiple de 12,7 milímetros. La Conferencia de Examen invitó a los Estados a que adoptaran medidas apropiadas. Reiterados ensayos balísticos han demostrado que esas balas de uso múltiple son capaces de hecho de estallar dentro del cuerpo humano en una variedad de

circunstancias, en particular cuando se trata de disparos a corto alcance o tras hacer impacto en prendas antibalas. Aunque el CICR no propone nuevas medidas por parte de la Tercera Conferencia de Examen, invita a los Estados a que confirmen su consideración de que el uso antipersonal de las balas que estallan en el cuerpo humano está prohibido. Insta a los Estados a que integren esa norma en sus manuales militares y material de capacitación.

59. El Sr. **GAYLARD** (Equipo de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas) dice que las Naciones Unidas son testigo permanente de la repercusión humanitaria y socioeconómica de las minas terrestres y de los restos explosivos de guerra, en particular las submuniciones sin estallar. En su capacidad de observador en el Grupo de Expertos Gubernamentales, las Naciones Unidas han facilitado las presentaciones basadas sobre el terreno y han contribuido a los debates y negociaciones sustantivos entre los Estados Partes. Se ha mantenido a los Estados Partes informados periódicamente acerca de las amenazas humanitarias y otros peligros planteados por las minas terrestres y los restos explosivos de guerra. En un reciente estudio de las Naciones Unidas realizado en toda una gama de programas sobre el terreno se señaló la atención a esos peligros y amenazas, y en un informe preparado por encargo de las Naciones Unidas sobre la situación en Albania y en la República Democrática Popular Lao se subrayaron las repercusiones socioeconómicas y humanitarias de las municiones de racimo.

60. El Equipo de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas ha participado activamente en las negociaciones que han conducido a la adopción del Protocolo V, y celebra su inminente entrada en vigor. Las Naciones Unidas también han contribuido al desarrollo de un entendimiento común de la naturaleza de las municiones y submuniciones de racimo, y han señalado sistemáticamente la atención a su impacto adverso en las esferas humanitaria y del desarrollo y piden la adopción de medidas para mitigar ese impacto. Los Estados Partes en la Convención deben realizar nuevos esfuerzos para la concertación de un acuerdo sobre las minas distintas de las minas antipersonal para asegurar que todas esas minas contengan un mecanismo de autodestrucción o de autodesactivación, y que no lleven dispositivos antimanipulación o espoletas sensibles que pudieran ser activados por la presencia o proximidad de una persona. El Equipo de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas hace suyo el mensaje del Secretario General a la presente Conferencia de Examen, sobre la necesidad de abordar los efectos inhumanos de las municiones de racimo y adoptar un mecanismo para el cumplimiento efectivo y la cooperación en relación con la Convención en sus protocolos. También apoya la adopción de un programa de patrocinio para la Convención, que facilite una mayor participación en las reuniones de la Convención, en particular por parte de países afectados por el uso de ciertas armas convencionales, incluidas las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y las municiones de racimo.

61. El Sr. **NELLEN** (Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra) dice que un firme compromiso respecto del principio humanitario de reglamentar y restringir el uso de las minas distintas de las minas antipersonal y de los restos explosivos de guerra, incluidas las municiones de racimo, constituiría un logro importante durante muchos años. Las minas distintas de las minas antipersonal presentan un grave obstáculo para la recuperación posterior a los conflictos en relación con el retorno de los refugiados y otros civiles, así como de los trabajadores humanitarios y del sector de la remoción de las minas terrestres. Por lo tanto, espera que los Estados Partes se esfuercen para adoptar un instrumento jurídicamente vinculante para hacer frente a todas las preocupaciones humanitarias planteadas por el uso de esas minas. El Centro está dispuesto a contribuir a los debates, en particular sobre la detectabilidad y la vida

útil de las minas distintas de las minas antipersonal. Las minas deberán poder ser detectadas por detectores de metales, mediante la inclusión de una pieza de hierro de 8 g en una sola masa coherente. Deberán estar dotadas de un mecanismo de autodestrucción o de autoneutralización, con un dispositivo de autodesactivación de seguridad. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la adopción de un nuevo protocolo, deberá centrarse la atención en la aplicación del Protocolo II Enmendado, en particular respecto de las minas distintas de las minas antipersonal.

62. En relación con la cuestión de los restos explosivos de guerra, dice que espera que la entrada en vigor del Protocolo V constituya una primera medida hacia la eliminación del peligro de los artefactos sin estallar y los restos explosivos abandonados después de los conflictos. Aún habrá que desplegar esfuerzos para alentar a los Estados a que ratifiquen el nuevo protocolo y lo apliquen. Deberían realizarse nuevos esfuerzos para establecer un mecanismo de cumplimiento firme para la Convención, y garantizar su eficacia. En el proyecto de decisión sobre el posible programa de patrocinio de la Convención se establecen los principios generales, objetivos y modalidades operacionales de ese programa, en que el Centro está dispuesto a participar, si así se le solicita.

### **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINALES**

(tema 18 del programa) (CCW/CONF.III/CRP.1)

63. El **PRESIDENTE** señala a la atención de los miembros del Comité de la parte I del proyecto de documento final (CCW/CONF.III/CRP.1), distribuido en la sala de conferencias. El documento final habrá de aprobarse en su totalidad más tarde durante el período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 16.55 horas.*

-----